

## ORDENANZA N° 115/2007

### VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Bloque de la UCR, que contempla la necesidad de colaborar con el C.E.N.S. N° 3-450 Virginia Pérez de Micheletti del distrito Cordón del Plata, Tupungato y;

### CONSIDERANDO:

Que el CENS N° 3-450 Virginia Pérez de Micheletti, cumple una importante función tanto educativa como social en el Distrito Cordón del Plata de nuestro Departamento.

Que actualmente la institución se encuentra desarrollando un programa educativo ético ciudadano destinado a toda la población del Departamento;

Que el programa aborda temas preventivos sobre droga, alcoholismo y otras problemáticas que padecen nuestros jóvenes y adultos.

Que teniendo en cuenta estos temas, el C.E.N.S. ha organizado una serie de charlas a efectuar en distintos establecimiento educativos del Departamento, en donde disertarán jóvenes víctimas de estos flagelos.

Que estos jóvenes exponentes todos oriundos de la Provincia de Buenos Aires, visitarán el Departamento de Tupungato los días 18, 19, 20 y 21 de octubre de 2.007.

Que los gastos del viaje y estadía son solventados por cada uno de los exponentes, por lo que se hace necesario colaborar económicamente con ellos.

Que teniendo en cuenta los beneficios para el Departamento, sería muy beneficioso contribuir con esta institución, dado la importancia que significa brindar una mejor educación a nuestros alumnos.

**Por ello y en uso de sus facultades**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO**

### ORDENA

**ARTÍCULO 1):** Otórguese un subsidio al CENS N° 3-450 Virginia Pérez de Micheletti, Cordón del Plata, Tupungato, la suma de PESOS: CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450), en la persona de su Director, Prof. Jorge Fabián Baldasso, D.N.I.17.987.123, la que deberá ser destinada a la adquisición de pasajes.

**ARTÍCULO 2):** Impóngase al beneficiario la obligación de rendir cuentas en forma documentada dentro de los ciento veinte (120) días de retirados los fondos.

**ARTÍCULO 3):** Autorízase al Sr. Presidente del H.C.D. de Tupungato Juan Carlos Tempestti, a firmar el convenio respectivo.

**ARTÍCULO 4):** Facúltase al D. Ejecutivo Municipal a realizar los cambios de Partidas necesarios para atender la presente erogación de la Jurisdicción 02 – H. C. Deliberante.

**ARTÍCULO 5):** Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a cuatro días del mes de octubre del año dos mil siete.

  
**MARCELA G. BIGOLOTTI**  
SECRETARIA H.C.D.  
TUPUNGATO



  
**JUAN C. TEMPE**  
Presidente H.C.D.  
Tupungato

**MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO**  
**MESA DE ENTRADAS**

Presentado: 08 110 102

Hora: 1230 Expte. N°

Escrito de: (s. cont.)

Se Adjunta:

Recibido: 

Promulgada según Decreto N°  
de fecha